

## RESOLUCIÓN N<sup>o</sup> 160 del 23 de mayo de 2022

*“Por la cual se Adjudica la Convocatoria Pública Persona Natural No. 27 de 2022”*

### LA VICERRECTORÍA DE GESTIÓN UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el Capítulo 3<sup>o</sup> Artículo 5<sup>o</sup> del Acuerdo 27 del 3 de septiembre de 2018 y la Resolución 0141 de febrero de 2015, y

#### CONSIDERANDO

Que el proceso contractual de la Universidad Pedagógica Nacional, por atribución constitucional y legal, tiene un régimen especial y autónomo, tendiente a garantizar la calidad del servicio educativo.

La Universidad Pedagógica Nacional suscribió el Contrato Interadministrativo No. 010 de 2021, con el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, cuyo objeto corresponde a: **IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE ALFABETIZACIÓN CICLO LECTIVO ESPECIAL INTEGRADO 1 -CLEI 1 “A CRECER PARA LA VIDA” EN EL DISTRITO DE CARTAGENA**”, donde fueron pactadas de mutuo acuerdo obligaciones claras y específicas en cabeza de la Universidad Pedagógica Nacional, con la finalidad de desarrollar y ejecutar eficaz y eficientemente el objeto mencionado, para así apoyar la población en condición de pobreza extrema, desplazamiento y vulnerabilidad a través del acceso al sistema educativo con oportunidades de formación formal y formación para el trabajo, que conlleve a garantizar de manera integral todos los requerimientos en materia de educación en pro de la comunidad.

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3, del Artículo 14 del Acuerdo 027 de 2018 - Estatuto de Contratación de la Universidad Pedagógica Nacional -, se adelantó estudio de mercado con el fin de determinar el valor del servicio a contratar, para lo cual se realizó un ejercicio de media aritmética y ponderación entre los honorarios que han percibido históricamente los Tutores; de acuerdo a los productos entregados para el pago de cada cuota, ejercicio que se realizó con base en los diferentes Proyectos CLEI que ha ejecutado la Universidad Pedagógica Nacional con diferentes entidades del Orden Nacional y Territorial, lo anterior teniendo en consideración que la estructura y objeto de los Proyectos es similar, así mismo, se tuvo en cuenta los recursos destinados al CLEI Cartagena y las necesidades específicas del servicio requerido.

La presente Convocatoria Pública - Persona Natural, surge en consideración a las necesidades surgidas con ocasión del Contrato Interadministrativo N<sup>o</sup>010 de 2021 y las obligaciones que, en razón de este nacen para la Universidad Pedagógica Nacional, como lo son las de garantizar todas las condiciones administrativas, técnicas, tecnológicas y de logística para cumplir con su objeto, esto, mediante la selección y vinculación del personal necesario, para tal fin, la designación de los perfiles para la ejecución del precitado contrato se realizó de común acuerdo con el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias.

En atención a la naturaleza del servicio a contratar, así como que la Universidad en su autonomía no busca proveer un empleo de carrera ni la contratación de personal de planta, se determinó que el modelo de contratación acorde, es la figura de Contrato por Prestación de servicios, en atención a que no concurren los factores que caracterizan las relaciones laborales.

Dado que, una de las obligaciones adquiridas por la Universidad Pedagógica Nacional, en el marco del Contrato Interadministrativo 010 de 2021, es la de realizar la selección y vinculación de los formadores y del equipo necesario para la ejecución del contrato, lo anterior en concordancia con lo establecido en el Anexo N<sup>o</sup> 3 del Proyecto Territorial para la Alfabetización CLEI 1, según el cual requiere, la contratación de un profesional en ciencias de la educación y/o normalista superior de la región, preferiblemente de las áreas básicas y fundamentales de matemáticas y lenguaje, que tengan como experiencia entre 1 o 2 años de trabajo en aula como docente, se realiza la apertura del presente proceso de CONVOCATORIA PÚBLICA - PERSONA NATURAL para el perfil de Tutor del Proyecto antes mencionado.

La Universidad Pedagógica Nacional, cuenta con la infraestructura y la experiencia, para asesorar y acompañar en los diferentes aspectos planteados con anterioridad, para lograr la correcta ejecución del proyecto, por lo cual se compromete a cumplir con lo pactado en el Contrato Interadministrativo No 010 de 2021.

Que el presupuesto oficial máximo para el presente proceso es la suma de **TRES MILLONES SEISCIENTOS (\$ 3.600.000) M/Cte.**, y la Universidad cuenta para atender este compromiso con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP)No. 718, expedido el 28 de marzo de 2022.

Que, mediante consulta Ad-referéndum, celebrada el día 4 de mayo del año en curso, se aprobaron los Términos de Referencia de la convocatoria pública de persona natural 27 de 2022, seguido a esto se dio



## RESOLUCIÓN N° 160 del 23 de mayo de 2022

apertura a este proceso, y acorde con los términos de referencia, se realizó publicación en la página web de la Universidad Pedagógica Nacional.

Que mediante Resolución No.124 del 5 de mayo de 2022, la Vicerrectoría de Gestión, ordenó la apertura de la Convocatoria Pública persona natural No. 27 de 2022, que tiene por objeto **“PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO TUTOR EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE ALFABETIZACIÓN CLEI 1 EN EL MARCO DEL PROYECTO SAR 10421 -"MODELO EDUCATIVO FLEXIBLE (MEF) A CRECER POR LA VIDA CICLO 1- CTO INTERADMINISTRATIVO NO.010 DISTRITO TURÍSTICO DE CARTAGENA”**.

Que, el 6 de mayo de 2022, estaba programado el envío de las autorizaciones para la audiencia de aclaración de los términos de referencia, a través del correo de contratación [convocatoriapublicapersonanatural@pedagogica.edu.co](mailto:convocatoriapublicapersonanatural@pedagogica.edu.co), donde se constató que no se allegó autorización.

Que para el día 10 de mayo del presente año, estaban programadas las observaciones frente a los términos de referencia, una vez revisado el correo, NO se evidenciaron objeciones frente a los pliegos de condiciones.

Que el día 9 de mayo del año en curso, venció el término para la presentación de propuestas según lo previsto en el cronograma del proceso en donde se remitió la propuesta por parte de **(i) YAJAIRA DEL PILAR HERNÁNDEZ JINETE**.

El día 17 de mayo, posterior a esto se realizó el informe de evaluación el cual fue verificado, aprobado y publicado en la página web de la Universidad Pedagógica Nacional, asimismo se efectuó adenda No.1. en esta ocasión de igual manera se logró determinar que la señora, **YAJAIRA DEL PILAR HERNÁNDEZ JINETE**, cumple con los requisitos habilitantes.

Que el día 18 de mayo, se tenía prevista la consulta del formato único de hoja de vida y posteriormente plazo para presentar observaciones al informe de evaluación, esto hasta las 4:00 p.m.; donde no hubo objeción alguna.

Que una vez efectuado, estudiado y analizado el informe de evaluación el Comité Evaluador, en cabeza de la subdirectora de Asesorías y Extensión junto a su Grupo de apoyo, determino reiterar el resultado del informe publicado en la página web de la Universidad. Por lo que se decidió recomendar a la Vicerrectora Gestión Universitaria, la expedición del acto administrativo de adjudicación, a la señora, **YAJAIRA DEL PILAR HERNÁNDEZ JINETE**, quien se encuentra habilitada, tal como se evidencia en los documentos publicados.

Por lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1°. Adjudicar:** Adjudicar, a la señora, **YAJAIRA DEL PILAR HERNÁNDEZ JINETE**, identificada con cedula de ciudadanía No.1.047.367.252, la Convocatoria Pública Persona Natural No. 27 de 2022, cuyo objeto es: **“PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO TUTOR EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE ALFABETIZACIÓN CLEI 1 EN EL MARCO DEL PROYECTO SAR 10421 -"MODELO EDUCATIVO FLEXIBLE (MEF) A CRECER POR LA VIDA CICLO 1- CTO INTERADMINSTRATIVO No.010 DISTRITO TURÍSTICO DE CARTAGENA”**.

**ARTÍCULO 2°. Publicación:** Ordenar la publicación de esta Resolución en la página web de la Universidad Pedagógica Nacional.

**ARTÍCULO 3°. Vigencia:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

### COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 23 días del mes de mayo de 2022

**MARÍA ISABEL GONZÁLEZ TERREROS**  
Vicerrectora de gestión Universitaria.

Proyectó: Manuela Franco Calderón – Abogada-GCO  
Revisó: Jorge Andrés Barrezueta. – Coordinador-GCO  
Revisó y aprobó: Claudia Consuelo González- SAE  
Yhoana Paola Castaño García- Abogada- SAE